

VIOLACIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL CASO MECHEROS

FICHA RESUMEN

Derechos vulnerados o en riesgo: Libertad de expresión, libertad de movilidad, libertad de reunión y asociación, derecho a la protesta pacífica.

Actores que vulneran o ponen en riesgo el derecho: Cuerpos de seguridad del Estado

Tipo de acción que vulnera o pone en riesgo el derecho: Retención sin justificación legal

Locación: Sucumbíos

Fecha de la alerta: 12 de marzo de 2024

CONTEXTO

El 12 de marzo de 2024 la CONAIE y diversas organizaciones ambientales denunciaron que cinco de las nueve niñas accionantes en el Caso Mecheros, junto a otros miembros de las comunidades afectadas, fueron retenidas de forma arbitraria por supuestos elementos de las Fuerzas Armadas en el cantón Cascales.

LA ALERTA

El Colectivo Eliminen los Mecheros, junto a la Unión de afectados por las operaciones petroleras de Texaco (ahora Chevrón) - UDAPT - convocó en Quito el miércoles 12 marzo a una rueda de prensa sobre la exigencia al cumplimiento del fallo en segunda instancia de la Corte Provincial de Sucumbíos¹, conocido por la opinión pública como Caso Mecheros.

En la madrugada del 12 de marzo, la CONAIE² y la UDAPT³ denunciaron en sus cuentas de X la retención de tres buses con representantes de las comunidades afectadas, entre ellas, cinco de las nueve niñas demandantes en el Caso Mecheros: Skarlet N., Dennise M., Mishell M., Dannya B. y Leonela M. Los buses fueron retenidos en el cantón Cascales por supuestos elementos de las Fuerzas Armadas, impidiendo su movilización hacia Quito sin elementos que justifiquen la retención, vulnerando el Estado de Derecho y las libertades de asociación, reunión y protesta de los colectivos autoconvocados.

Desde el Observatorio a las Libertades Ciudadanas exigimos a las autoridades el cumplimiento irrestricto del Estado de Derecho y el respeto a los derechos de asociación, reunión y protesta. Las retenciones arbitrarias de activistas y personas defensoras de DDHH

¹ Fallo en segunda instancia de la Corte Provincial de Sucumbios. Fuente:

<https://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/wp-content/uploads/2021/05/mecheros-segunda-instancia.pdf>

² Cuenta plataforma X CONAIE:

https://x.com/CONAIE_Ecuador/status/1767548116239061319?t=t3poVQAPV-twOma8l7FmsA&s=08

³ Cuenta plataforma X UDAPT:

https://twitter.com/udapt_oficial/status/1767422087197577572?t=QG5KNZ5aSWzbz5irCV2FNQ&s=08

constituyen una forma de hostigamiento y deben ser investigadas por las autoridades pertinentes como acciones fuera del orden constitucional.